
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y EL ESTADO DE PALESTINA

Departamento de Integración y Comercio Internacional¹
Dirección de Investigación y Análisis

Síntesis

En 2010, el MERCOSUR suscribió un Acuerdo Marco de Comercio y Cooperación Económica con la Organización para la Liberación de Palestina, en nombre de la Autoridad Nacional Palestina.

En 2011, se suscribió el Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Palestina.

El acuerdo de libre comercio posee las mismas características que el firmado anteriormente por el MERCOSUR con Israel y Egipto. Palestina otorgó al MERCOSUR una preferencia del 100% para el 83% del universo negociado una vez entre en vigencia el acuerdo. Para algunos productos agroindustriales, Palestina definió un tratamiento especial.

Independientemente de la escasa importancia de las exportaciones de Palestina dado el escaso desarrollo de su aparato productivo, el MERCOSUR otorgó las mismas preferencias que en acuerdos de corte similar, como es el caso de Israel y Egipto.

El comercio exterior de bienes entre el MERCOSUR y Palestina es prácticamente insignificante, registrándose solo corrientes de exportación (no hay operaciones de importación desde este origen), que además están explicadas por muy pocos productos (carne y despojos comestibles y pescado en menor medida).

El acuerdo entre el MERCOSUR y Palestina tiene un interés más político que económico y se enmarca dentro de la estrategia de reconocimiento del Estado de Palestina por parte de los miembros del MERCOSUR.

Ninguno de los dos acuerdos (Acuerdo Marco y el Acuerdo de Libre Comercio) se encuentran vigentes. En marzo de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores envió un Proyecto de Ley para incorporar el Acuerdo Marco.

¹ Documento elaborado en noviembre de 2012 por el Lic. Ignacio Bartesaghi.

1. Antecedentes

En el marco de la reunión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR desarrollada en Foz de Iguazú el 16 de diciembre de 2010, se aprobó el Acuerdo Marco de Comercio y Cooperación Económica entre el Mercosur y la Organización para la Liberación de Palestina, en nombre de la Autoridad Nacional Palestina (Decisión CMC N°40/10)². Si bien la norma indica que no debe ser incorporada, el acuerdo que consta como anexo establece que el mismo entrará en vigencia treinta días después de que las Partes contratantes hayan notificado formalmente que se han completado los procedimientos internos necesarios a tal efecto.

Cabe señalar que Uruguay no ha incorporado el mencionado acuerdo. El 13 de marzo de 2012, se presentó un Proyecto de Ley mediante el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Comercio y Cooperación Económica entre el MERCOSUR y la Organización para la Liberación de Palestina, en nombre de la Autoridad Nacional Palestina, pero el mismo sigue sin ser tratado por el Parlamento.

El mencionado acuerdo creó un Comité de Negociaciones³, órgano encargado de llevar adelante las negociaciones para implementar un área de libre comercio de conformidad con las reglas y disciplinas de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

De acuerdo al considerando de la decisión que aprueba el acuerdo, las negociaciones entre las partes pretenden fomentar la aproximación comercial, a través de la liberalización de comercio.

Finalmente, la Decisión CMC N°35/11 del MERCOSUR aprobó la suscripción del Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Palestina que debe ser incorporado al ordenamiento jurídico de los Estados Partes para su entrada en vigencia⁴, hecho que aún no se ha concretado.

El acercamiento comercial entre el MERCOSUR y Palestina tiene un interés más político que económico (recientemente todos los miembros del MERCOSUR reconocieron al Estado de Palestina), ya que los flujos actuales del MERCOSUR con dicho Estado no son significativos y en el caso de las importaciones, son prácticamente inexistentes.

² En 2010, los Estados miembros del MERCOSUR no habían reconocido al Estado de Palestina.

³ Los miembros del Comité serán, por el MERCOSUR: el Grupo del Mercado Común o sus representantes, por la ANP, el Ministerio de Economía Nacional.

⁴ Ver artículo V del Capítulo XIII del acuerdo.

En consecuencia, las potencialidades del acuerdo son algo limitadas debido al conflicto político internacional que enfrenta dicho Estado con Israel, así como al desarrollo que ha registrado la estructura productiva de Palestina⁵.

Cabe recordar que Palestina no es considerado un miembro de las Naciones Unidas por no contar aún con el reconocimiento de los Estados miembros. En el mes de noviembre de 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció al Estado de Palestina como Estado observador no miembro de las Naciones Unidas⁶, pero para ser considerado miembro de pleno derecho depende de la aprobación del Consejo Permanente de Seguridad⁷. Como se señaló anteriormente, algunos países integrantes de las Naciones Unidas ya han reconocido unilateralmente al Estado de Palestina, caso del MERCOSUR.

Palestina no es miembro de la OMC – ni si quiera ha sido reconocido como Observador–, ni del Banco Mundial ni del Fondo Monetario Internacional.

2. Características del acuerdo

El acuerdo, que consta en anexo de la Decisión CMC N°35/11, presenta las mismas características que el aprobado con Israel y Egipto. El texto aprobado por las partes, consta de un total de trece capítulos y ocho anexos.

⁵ Cabe recordar que la Resolución 181 votada por la Asamblea de las Naciones Unidas en el año 1947 recomendó la partición en dos Estados del territorio del mandato, pero el establecimiento de un Estado palestino, que conviva en paz al lado de uno de Israel seguro, ha tardado demasiado en opinión del Secretario General de la organización (Naciones Unidas, 2012).

⁶ 138 votos favor, 41 abstenciones y 9 votos en contra;
(<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=25110#.ULff7eQUWdY>)

⁷ En 1974, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció a la Organización de Liberación de Palestina como representante del pueblo palestino como observador. La OLP llevó adelante negociaciones diplomáticas para obtener el reconocimiento como Estado en la Asamblea General, si bien para el ingreso al organismo internacional también es necesario la aceptación del Consejo Permanente de Seguridad de las Naciones Unidas. Recientemente, el Estado de Palestina fue reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas como Estado Observador no miembro. Al respecto, debe tenerse en cuenta que desde el año 1976 el Consejo de Seguridad ha invitado a la OLP a participar de las deliberaciones sobre la situación de Medio Oriente. En lo que respecta a las negociaciones de paz, vale recordar que en los denominados acuerdos de Oslo se avanzó en los principios y disposiciones para el reconocimiento de un Gobierno Autónomo Provisional en tres zonas definidas. El resultado de ese inicio de proceso de paz culminó con la elección de Yasser Arafat como Presidente de La Autoridad Nacional de Palestina. Como es sabido, las negociaciones de paz en Medio Oriente se vieron interrumpidas a partir del año 2000, con algunos intentos fallidos por reencauzarlas. Hasta el presente siguen interrumpidas y muestran en la actualidad una profundización del conflicto.

En el capítulo primero sobre disposiciones generales, se define que las partes alcanzarán un área de libre comercio de acuerdo a las disposiciones del artículo XXIV del GATT y de la Decisión sobre el Trato Diferenciado y Más Favorable, Reciprocidad y Mayor Participación de los países en desarrollo de 1979.

El texto no negoció capítulos habitualmente incluidos en los tratados de libre comercio, tales como servicios, propiedad intelectual, compras gubernamentales, entre otros, sino que el mismo se encuentra restringido exclusivamente al comercio de bienes.

Las disposiciones definidas en el acuerdo deberán estar en concordancia con los compromisos asumidos por las partes en la OMC y con otros acuerdos internacionales.

Entre los objetivos definidos en el acuerdo se encuentran:

- eliminación de las restricciones y la facilitación de la libre movilidad de bienes entre las partes,
- promoción de la libre competencia en el área de libre comercio,
- incremento de las oportunidades de inversión entre las partes,
- fomento de la cooperación en aquellas áreas de interés,
- creación de los procedimientos para la implementación,
- aplicación y conformidad con el acuerdo y su administración,
- creación de un marco para aumentar la cooperación bilateral y multilateral que permita acrecentar los beneficios del acuerdo.

En el Capítulo II del texto, se establece el principio de Trato Nacional para los bienes de Palestina y del MERCOSUR en sus respectivos territorios. Asimismo, se dispuso que las medidas antidumping, subsidios y derechos compensatorios sean regulados de acuerdo a las legislaciones nacionales en concordancia con la OMC. En el caso de las salvaguardias, las de aplicación bilateral serán aplicadas de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V, mientras que las salvaguardias generales se regirán por las legislaciones nacionales de acuerdo a lo previsto por la OMC.

Por su parte, en el Capítulo III se define el cronograma de liberación comercial para alcanzar el área de libre comercio, definiendo que será a través de reducciones sucesivas partiendo del Arancel de la Nación más Favorecida (NMF) aplicado por las partes (en base al arancel nacional de Palestina y la Nomenclatura Común del MERCOSUR, en los dos casos a ocho dígitos).

El cronograma de desgravación se definió en el Anexo I y II de acuerdo a las siguientes categorías:

A - Desgravación inmediata una vez que entre en vigencia el acuerdo.

B – La eliminación total de los aranceles se alcanzará en 4 períodos iguales, el primero contado a partir de que entre en vigencia el acuerdo y los otros tres a partir del primero de enero del próximo año.

C – Desgravación en 8 períodos iguales siguiendo el mismo procedimiento que el detallado en la categoría b.

D – Desgravación en 10 períodos iguales siguiendo el mismo procedimiento que el detallado en la categoría b.

E – Para los productos dentro de esta categoría se define una preferencia por cada ítem, bajo las condiciones allí descriptas.

En el mismo capítulo se establece que ninguna de las partes aplicará ninguna restricción al comercio de bienes, ya sean cuotas, licencias, o alguna otra medida salvo que se impongan en el marco del artículo XI del GATT y sus notas interpretativas.

La valoración de las mercaderías adoptarán las reglas definidas en el Artículo VII del GATT (Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC).

2.1 Listas de concesiones

En el Anexo I se definieron las concesiones arancelarias otorgadas por el MERCOSUR a Palestina para un total de 9.424 líneas arancelarias a nivel de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Como puede observarse en el Cuadro 1, el bloque otorgó una desgravación inmediata para el 26% de las líneas arancelarias.

Cuadro 1 – MERCOSUR a Palestina

Categoría	Nº de líneas	Participación
A	2.438	26%
B	934	10%
C	3.467	37%
D	2.441	26%
E	49	1%
Excepciones*	95	1%
Total	9.424	100%

* Definidas por Argentina, Brasil y Paraguay

Fuente: DICI en base al MEF

Las preferencias definidas por el MERCOSUR con Palestina no reflejan necesariamente una actitud defensiva del bloque con respecto a corrientes de exportación actuales, ya que como se verá seguidamente, los países del bloque prácticamente no importan desde este origen.

Las definiciones respecto a la negociación reflejan las propuestas anteriores realizadas por el MERCOSUR en acuerdos similares y resguardan al bloque de posibles cambios económicos en la contraparte, ya que hasta la fecha Palestina no cuenta con oferta exportable sofisticada que pueda ser considerada una amenaza para el MERCOSUR.

Cuadro 2 - Preferencias comparadas otorgadas por el MERCOSUR

Categoría	Egipto	Israel	Palestina
A	26%	25%	26%
B	6%	10%	10%
C	31%	37%	37%
D	31%	28%	26%
E	1%	1%	1%

Fuente: DICI en base a MEF

Por su parte, en el Anexo II se definieron las concesiones de Palestina al MERCOSUR para un total de 8.000 líneas arancelarias. En este caso, dicho país otorgó una desgravación inmediata para el 83% de sus líneas arancelarias, definió contadas excepciones y no utilizó la categoría D (correspondiente a 8 períodos de desgravación).

Cuadro 3 - Palestina al MERCOSUR

Categoría	Nº de líneas	Participación
A	6.674	83%
B	1.059	13%
C	133	2%
D	No hay productos	n/c
E	129	2%
Excepciones*	5	0%
Total	8.000	100%

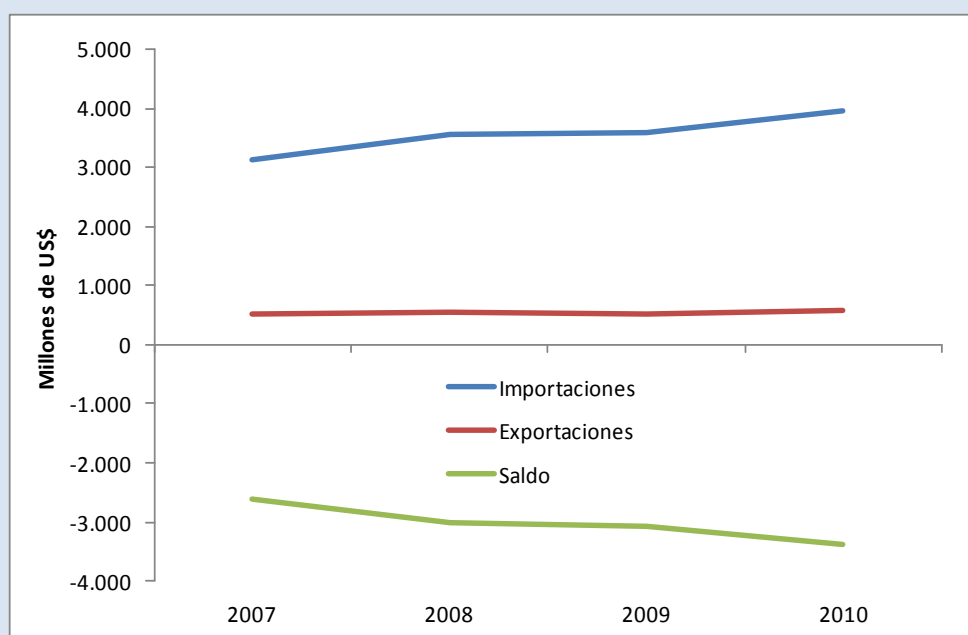
* Solo para Paraguay

Fuente: DICI en base al MEF

Comercio Exterior de Palestina (1)

Cualquier análisis del comercio exterior de Palestina debe considerar las limitaciones estadísticas debido a la situación por la cual atraviesa dicho Estado. De cualquier forma, en 2010 (último dato disponible) Palestina habría importado en el entorno de los US\$ 4.000 millones, mientras que solo logró exportar cerca de US\$ 600 millones.

Gráfico 1 - Evolución del comercio exterior de Palestina



Fuente: DICI en base a Trade Map

Como es sabido, Israel explica prácticamente la totalidad del origen de las importaciones y el destino de las exportaciones, seguido en el caso de las exportaciones por Jordania, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Argelia, Arabia Saudita y Egipto. En el caso de las importaciones, además de Israel se destacan China, Turquía, Alemania, Jordania, Italia, Francia, Estados Unidos, España y Egipto.

Comercio Exterior de Palestina (2)

Las colocaciones externas de Palestina, no superaron los US\$ 600 millones en 2010. Como puede observarse en el cuadro adjunto, las ventas son poco sofisticadas lo que refleja el poco desarrollo de su estructura productiva ya sea agrícola como industrial, especialmente en términos del uso intensivo de maquinaria y equipos.

Los productos con mayor peso en las colocaciones fueron las piedras de talla o de construcción trabajadas, los desperdicios de fundición de hierro o acero y los artículos para el transporte o envasado de plástico, que en conjunto llegaron a explicar cerca del 30% de lo exportado en 2010.

Cuadro 4 - Exportaciones de Palestina

Sistema Armonizado	Descripción abreviada	En miles de US\$		Participación 2010	Variación 2010/2007
		2007	2010		
6802	Piedras de talla o de construcción trabajadas (excluida la pizarra)	89.086	99.622	17,3%	12%
7204	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, hierro o acero	25.233	32.562	5,7%	29%
3923	Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas	15.176	24.056	4,2%	59%
2402	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos	11.113	18.567	3,2%	67%
9403	Los demás muebles y sus partes	11.902	17.960	3,1%	51%
3004	Medicamentos	8.835	16.085	2,8%	82%
6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico	21.746	15.121	2,6%	-30%
1509	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar	11.483	13.806	2,4%	20%
4415	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera	12.161	13.108	2,3%	8%
9404	Somieres, artículos de cama y artículos similares	12.489	13.059	2,3%	5%
7404	Desperdicios y desechos, de cobre	2.105	11.106	1,9%	428%
9401	Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables	8.292	10.208	1,8%	23%
2515	Mármol, travertinos, ecaussines y demás piedras calizas de talla	2.010	8.925	1,6%	344%
0406	Quesos y requesón	1.218	8.687	1,5%	613%
3901	Polímeros de etileno en formas primarias	8.293	8.613	1,5%	4%
0403	Suero de mantequilla; leche y nata (crema) cuajadas, yogur	4.786	8.410	1,5%	76%
7604	Barras y perfiles, de aluminio	11.450	8.029	1,4%	-30%
1704	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)	3.994	7.749	1,3%	94%
7602	Desperdicios y desechos, de aluminio	757	7.315	1,3%	866%
6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado	0	7.006	1,2%	n/c
1008	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales	7.171	6.309	1,1%	-12%
8708	Partes y accesorios de vehículos automóviles	3.636	6.177	1,1%	70%
4412	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar	5.217	5.582	1,0%	7%
7213	Alambrón de hierro o acero sin alear	8.919	5.137	0,9%	-42%
4818	Papel del tipo de los utilizados para papel higiénico y papeles similares	2.304	5.020	0,9%	118%
6810	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluso armadas	4.608	4.953	0,9%	7%
0910	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, curry y demás especias	1.050	4.886	0,8%	365%
2106	Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte	473	4.813	0,8%	918%
3209	Pinturas y barnices a base de polímeros sintéticos o naturales modificados	2.020	3.879	0,7%	92%
6908	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas	3.258	3.870	0,7%	19%
Sub total		300.785	400.620	70%	
Resto		212.198	174.893	30%	
TOTAL		512.983	575.513	100%	12%

Fuente: DICI en base a Trade Map

Comercio Exterior de Palestina (3)

Las importaciones de Palestina alcanzaron una suma cercana a los US\$ 4.000 millones en 2010, monto similar al alcanzado por otros países como Nicaragua, Albania, Bermudas, Myanmar o Islandia en el mismo año.

Los principales productos de importación fueron los aceites de petróleo, seguido de la energía eléctrica y del gas de petróleo que explicaron más del 30% del total adquirido en 2010.

Cuadro 5 – Importaciones de Palestina

Sistema Armonizado	Descripción abreviada	En miles de US\$		Participación 2010	Variación 2010/2007
		2007	2010		
2710	Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudo	847.314	659.192	16,7%	-22%
2716	Energía eléctrica	270.736	348.041	8,8%	29%
2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	100.858	219.840	5,6%	118%
2523	Cementos hidráulicos (comprendidos los cementos sin pulverizar o clink)	84.195	114.338	2,9%	36%
8703	Coches de turismo y demás vehículos automóviles	186.082	95.170	2,4%	-49%
6802	Piedras de talla o de construcción trabajadas (excluida la pizarra)	46.192	77.192	2,0%	67%
3004	Medicamentos	39.554	72.603	1,8%	84%
2309	Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales	42.084	69.306	1,8%	65%
0102	Animales vivos de la especie bovina	19.320	59.280	1,5%	207%
2202	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar	41.085	59.074	1,5%	44%
8704	Vehículos automóviles para el transporte de mercancías	16.044	55.461	1,4%	246%
2402	Cigarros (puros) (incluso despuntados), cigarrillos (puritos) y cigarrillos	57.139	54.566	1,4%	-5%
3402	Agentes de superficie orgánicos (excepto el jabón), otras preparaciones	27.129	43.094	1,1%	59%
2201	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada	27.959	40.406	1,0%	45%
7214	Barras de hierro o acero sin alear, simplemente forjadas, laminadas	6.938	40.106	1,0%	478%
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado	26.114	38.025	1,0%	46%
6908	Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas	21.356	35.659	0,9%	67%
1101	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	19.548	35.363	0,9%	81%
4802	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir	26.162	32.915	0,8%	26%
1006	Arroz	70.744	32.485	0,8%	-54%
8708	Partes y accesorios de vehículos automóviles	17.183	30.157	0,8%	76%
8471	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	12.709	29.565	0,7%	133%
4412	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar	16.195	29.183	0,7%	80%
0403	Suero de mantequilla, leche y nata (crema) cuajadas, yogur	18.305	28.401	0,7%	55%
8517	Aparatos eléctricos de telefonía o telegrafía con hilos	26.363	27.607	0,7%	5%
1704	Artículos de confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)	12.386	26.039	0,7%	110%
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	15.644	26.007	0,7%	66%
Resto		2.095.338	2.379.075	60%	
Saldo		1.045.941	1.579.437	40%	
Total		3.141.279	3.958.512	100%	26%

Fuente: DICI en base a Trade Map

Debido al escaso desarrollo de su estructura productiva (dado el bloqueo económico y comercial que enfrenta Palestina), podría pensarse que en el marco de las negociaciones Palestina definió para la categoría A (liberalización del arancel una vez ingrese el acuerdo en vigencia), un porcentaje de productos más elevado que lo que suele ocurrir en este tipo de acuerdos (lo que adelanta un sesgo poco proteccionista).

Sin embargo, si se compara ese guarismo con el de otros acuerdos, en el caso de Israel, este país otorgó el mismo rango de preferencias en dicha canasta. Ahora bien, en el caso del acuerdo entre el MERCOSUR y Egipto el porcentaje ascendió solo al 31,4%.

En las categorías en que Palestina muestra interés en proteger (B y C) se localiza el 15% de los productos incluidos en el universo de negociación. Palestina protegió en mayor medida a las materias textiles y sus manufacturas, al calzado, los vehículos y sus partes, los aparatos y máquinas mecánicas y las máquinas eléctricas y aparatos electrónicos.

Cuadro 6 – Canastas B y C definidas por Palestina

Capítulos del Sistema Armonizado	Nº de líneas	Participación B y C
Cap 54 al 66 del S.A	889	75%
Cap 87 del S.A.	176	15%
Cap 84 y 85 del S.A.	91	8%
Resto	36	3%
Sub total canastas B y C	1.192	100%
Total universo	8.000	

Fuente: DICI en base al MEF

En lo que refiere a la canasta E definida por Palestina en la negociación, que establece un tratamiento especial para cada producto (cuotas, preferencias fijas, requerimientos Kosher etc.), se identifican los productos de mayor interés para Uruguay de acuerdo a los flujos históricos registrados con Palestina.

En ese sentido, los 129 productos incluidos en dicha categoría son productos agroindustriales, destacándose la carne y despojos comestibles (ver cuadro 7 para conocer las condiciones de acceso), lácteos, pescado, frutas y frutos comestibles, plantas y hortalizas, pimienta, trigo, harina de cereales, almidón y fécula, semillas de girasol, productos vegetales, grasas y aceites animales, preparaciones de carne y de pescados, artículos de confitería, chocolate, preparaciones alimenticias en base a

malta, sémola, almidón, fécula o preparaciones alimenticias de harina, preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos, preparaciones alimenticias diversas, residuos y desperdicios de las industrias alimentarias.

Cuadro 7 – Canasta E definida por Palestina
(Condiciones para la carne y despojos comestibles)

Nomenclatura de Palestina	Descripción	Categoría	Condiciones de acceso	Observaciones
02011090	OTHER	E	For tariff lines 02011090, 02012090, 02013090: combined quota of 600 tons duty free for Paraguay 400 tons duty free for Uruguay	KOSHER requirements apply
02012090	OTHER	E	For tariff lines 02011090, 02012090, 02013090: combined quota of 600 tons duty free for Paraguay 400 tons duty free for Uruguay	KOSHER requirements apply
02013090	OTHER	E	For tariff lines 02011090, 02012090, 02013090: combined quota of 600 tons duty free for Paraguay 400 tons duty free for Uruguay	KOSHER requirements apply
02043090	OTHERS	E	For tariff lines 02043090, 02044190, 02044290: combined quota of 300 tons duty free for Uruguay	KOSHER requirements apply
02044190	OTHER	E	For tariff lines 02043090, 02044190, 02044290: combined quota of 300 tons duty free for Uruguay	KOSHER requirements apply
02044290	OTHER	E	For tariff lines 02043090, 02044190, 02044290: combined quota of 300 tons duty free for Uruguay	KOSHER requirements apply
02061019	OTHER	E	For tariff lines 02061019, 02061099: combined quota of 200 tons duty free for Uruguay	KOSHER requirements apply
02061099	OTHER	E	For tariff lines 02061019, 02061099: combined quota of 200 tons duty free for Uruguay	KOSHER requirements apply
02102000	MEAT OF BOVINE ANIMALS	E	50% reduction of MFN tariff rate	KOSHER requirements apply

Fuente: DICI en base al MEF

2.2 Régimen de origen

Para beneficiarse de las preferencias definidas en el acuerdo y anteriormente mencionadas, los Estados Partes deben demostrar que dichos productos son originarios, para lo cual deberán dar cumplimiento al régimen de origen definido en el Capítulo IV del texto.

En términos generales⁸ los productos serán considerados originarios en dos casos:

- productos totalmente obtenidos en territorios de las dos partes,
- bienes que en el proceso de elaboración incorporen insumos que no son originarios, siempre que hayan realizado un proceso de acuerdo a lo definido en el artículo 5 del capítulo referido al régimen de origen.

⁸ Por información complementaria sobre el régimen de origen aplicable en el acuerdo se recomienda contactarse con el Departamento de Administración y Convenios Internacionales de la CIU.

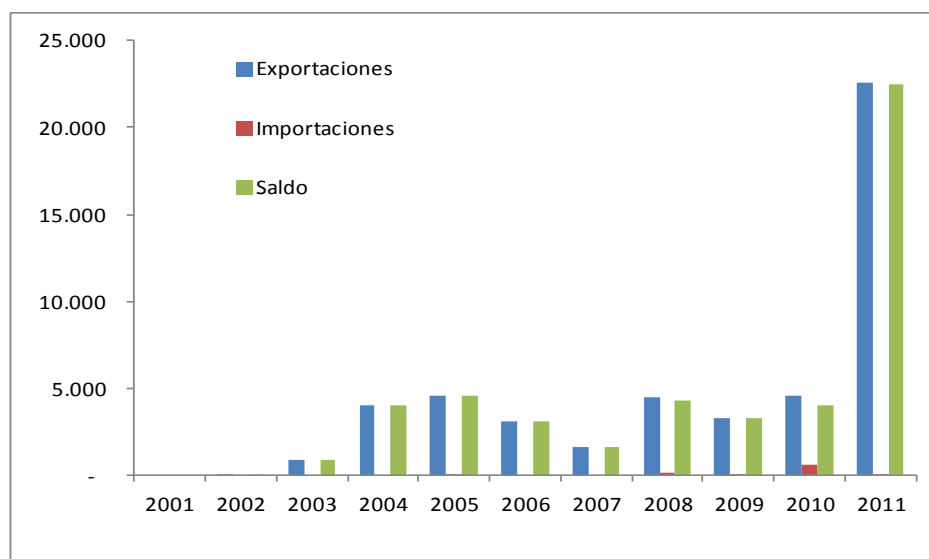
En el artículo 5, además de definir lo que se entiende por un producto totalmente obtenido en el territorio de las partes, se establece que para los casos en que se incorporen productos no originarios, el proceso deberá culminar en un cambio de partida arancelaria (4 dígitos). De no cumplirse con dicha exigencia, la mercadería cumplirá con el origen cuando el valor de todas las materias primas no originarias no supere el 50% del precio *ex - works* (precio en fábrica) del bien final (60% para Paraguay). Para el caso de Paraguay y Uruguay, los bienes serán considerados originarios si los productos incorporados no superan el 10% del valor del precio *ex - works*, aunque no cumpla con el cambio de partida arancelaria. Se excluye a los productos de los Capítulos 50 al 63 del Sistema Armonizado.

Se definió la acumulación de origen y la certificación por entidades.

3. El comercio exterior entre el MERCOSUR y Palestina

Como se comentó anteriormente, el comercio exterior entre los miembros del MERCOSUR con Palestina es muy reducido. En efecto, de acuerdo a los datos disponibles, en 2011, el bloque exportó en conjunto menos de US\$ 25 millones mientras que no registró importaciones desde este origen⁹.

Gráfico 2 - Evolución del Comercio Exterior entre el MERCOSUR y Palestina



Fuente: DICI en base a Trade Map

⁹ Debido al bloqueo económico que enfrenta esta región pueden subestimarse algunas exportaciones concretadas con destino a Palestina a través de Israel.

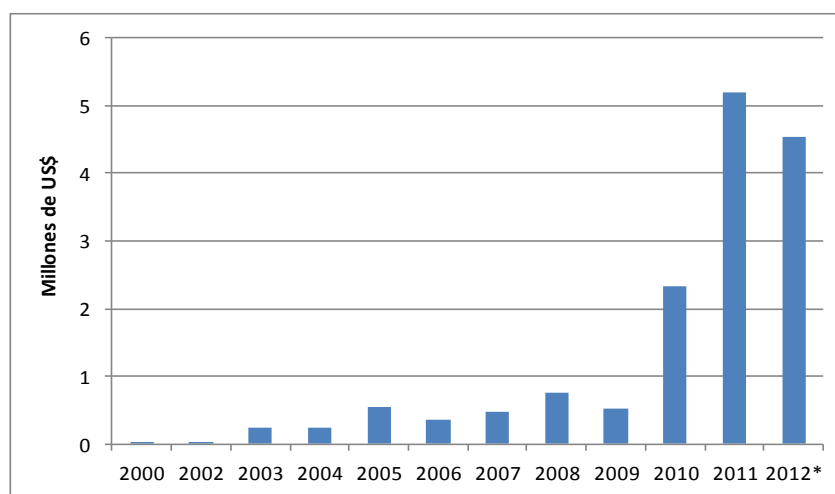
Como puede observarse en el Gráfico 2, el crecimiento de las exportaciones registrado en 2011 se debe al nuevo flujo comercial de Brasil, país que no computaba ventas hacia Palestina en los años anteriores. En efecto, Brasil exportó más de US\$ 15 millones con destino a Palestina en 2011, en particular explicado por las colocaciones de carne y despojos comestibles y en menor medida por las preparaciones de pescado y crustáceos. En importancia, le sigue Uruguay, que colocó en el mismo año US\$ 5,1 millones, que casi en su totalidad refieren a colocaciones de carne y despojos comestibles. Argentina, si bien registró operaciones por US\$ 1,5 millones en 2011, es el país del MERCOSUR que ha presentado un flujo exportador más constante en los últimos años (si bien muy bajo).

Por último, Paraguay no registró operaciones en 2011, si bien sí computó algunas ventas en años anteriores con picos máximos en 2004 y 2005 de US\$ 3,4 millones y US\$ 4,0 millones respectivamente. En este caso, también es la carne el principal producto de exportación.

3.1 Exportaciones uruguayas con destino a Palestina

El comercio exterior entre Uruguay y Palestina está explicado principalmente por las exportaciones, ya que no se registran importaciones desde este origen. En lo que va del año (al 26 de noviembre de 2012), Uruguay colocó US\$ 4,5 millones y las ventas nacionales hacia dicho destino crecieron a una tasa del 88% anual entre los años 2000 y 2011.

Gráfico 3 – Evolución de las exportaciones uruguayas a Palestina¹⁰



* Al 26 de noviembre de 2012

Fuente: DICI en base a SmartDATA

¹⁰ En 2001 no se registraron operaciones de exportación.

Si se computan todas las operaciones uruguayas de exportación con destino a Palestina entre los años 2000 - 2012, se alcanzó un monto acumulado de US\$ 15 millones, explicando las colocaciones de carne y despojos comestibles el 98% del total (carne de animales de la especie bovina congelada y despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o congelados).

Cuadro 8 – Exportaciones uruguayas con destino a Palestina por producto

(Acumuladas 2000 - 2012)

Descripción abreviada Capítulo (2)	Exportaciones 2000 - 2012* Dólares FOB	Participación 2000 - 2012*
02-CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES.	14.921.450	97,6%
49-PRODUCTOS EDITORIALES DE LA PRENSA Y DE LAS DEMÁS INDUSTRIAS GRÁFICAS	172.471	1,1%
03-PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS.	127.132	0,8%
48-PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTÓN.	57.896	0,4%
44-MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA.	5.216	0,0%
85-MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, Y SUS PARTES	1.910	0,0%
Total general	15.286.075	100%
* Al 26 de noviembre de 2012		

Fuente: DICI en base a SmartDATA

Los otros productos exportados, pero con montos poco significativos fueron el pescado congelado, carne de la especie ovina refrigerada o congelada, los demás impresos, incluidas las estampas, grabados y fotografías y las cajas, sacos (bolsas), bolsitas, cucuruchos y demás envases de papel y cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, cartonajes para oficina, tienda o similares.

Las principales empresas exportadoras con destino a Palestina fueron los frigoríficos, destacándose Pulsa, Frigorífico Canelones y establecimientos Colonia que explicaron más del 60% del total exportado.

Cuadro 9 – Exportaciones uruguayas con destino a Palestina por empresa
(Acumuladas 2000 – 2012)

Empresa	Exportaciones 2000 - 2012* Dólares FOB	Participación 2000 - 2012*
PULSA SA	5.554.110	36,3%
FRIGORIFICO CANELONES S A	1.940.601	12,7%
ESTABLECIMIENTOS COLONIA S A	1.809.796	11,8%
CLEDINOR S A	1.075.686	7,0%
ONTILCOR SOCIEDAD ANONIMA	1.058.046	6,9%
FRIGORIFICO TACUAREMBO S A	832.122	5,4%
FRIGORIFICO MATADERO CARRASCO S A	639.975	4,2%
INALER S.A.	510.152	3,3%
FRIGORIFICO SAN JACINTO NIREA S A	489.309	3,2%
FRIGORIFICO CASA BLANCA S A FRICASSA	434.019	2,8%
RONDATEL S.A.	319.231	2,1%
LAGOMARSINO S A	230.367	1,5%
LORSINAL S A	181.430	1,2%
PESQUERIAS BELNOVA S A	127.132	0,8%
BILACOR SOCIEDAD ANONIMA	44.441	0,3%
FRIGOCERRO SOCIEDAD ANONIMA	32.534	0,2%
FERNANDEZ Y CIA LTDA	5.216	0,0%
MOVITEC S R L	1.910	0,0%
Total general	15.286.075	100%
* Al 26 de noviembre de 2012		

Fuente: DICI en base a SmartDATA